

Solicitud de Acceso a la Información

Folio	130230900000325
Información Solicitada	Solicito información sobre las OSC
Archivos Adjuntos	
Tipo de Solicitud	Información pública
Nombre	María Guadalupe
Apellido Paterno	Herrera
Apellido Materno	Amador
Denominación o Razón Social	
Representante Legal	
Correo Electrónico Solicitante	he490227@uaeh.edu.mx
Datos adicionales de la solicitud	puedes darme información no sol de las localidades si no también de toda la republica sobre las OSC del 2018 al 2024
Medio de entrega de la información	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Su solicitud ha sido recibida exitosamente por Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la UA EH .

El acceso a la información pública es gratuita y su entrega de no más de 20 hojas simples es sin costo. Su reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo, conforme al tabulador establecido en las Leyes correspondientes.

Para darle seguimiento a su solicitud puede hacerlo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia o acudiendo a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado correspondiente.

Ante la falta de respuesta a su solicitud, o bien no esté conforme con la respuesta proporcionada, o con el costo de la reproducción, o con el costo del envío, podrá interponer el Recurso de Revisión de manera directa o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, ubicado en Camino Real de la Plata Num. 238, Col. Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084, o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta.

Plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información:	20 días hábiles	14/05/2025
Plazo con prórroga para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información:	30 días hábiles	28/05/2025

En caso de que no esté disponible el sistema, usted podrá reportarlo al teléfono: 771 719 5601 o al correo electrónico: pnthidalgo@gmail.com

! Gracias por ejercer su derecho a la información !

Solicitud folio: 130230900000325

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de abril de 2025

C. María Guadalupe Herrera Amador
Presente.

Con relación a su solicitud de acceso a la información recibida vía **Plataforma Nacional de Transparencia** por la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, de fecha 11 de abril de 2025 a las 14:07:47 horas, con número de folio 130230900000325 y con fundamento en los artículos 5, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 119, 120, 124, 125, 127, 130, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta Unidad de Transparencia da respuesta a la solicitud:

Solicito información sobre las OSC. Puedes darme información no sol de las localidades si no también de toda la republica sobre las OSC del 2018 al 2024.

Con el gusto de saludarle, en respuesta a su solicitud de información recibida el día 11 de abril del 2025 con número de folio 130230900000325, en la cual solicita datos relacionados sobre las Organizaciones de la Sociedad Civil del 2018 al 2024, el SUTEUAEH (Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo) se ve en la necesidad de aclarar que **no es la entidad competente** para proporcionar la información requerida. -----

1. El objetivo principal de los sindicatos es la defensa de los intereses laborales de los trabajadores, para mejorar las condiciones de trabajo, salarios, prestaciones y otros beneficios.
2. El Sindicato es una persona moral que tiene como propósito la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Asimismo me permito informar a usted que en fecha 21 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la tercera sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo: En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.-----

Se anexa acta del Comité de Transparencia.

Se da respuesta hasta el 21 de abril del 2025, a razón que este Sindicato gozó de periodo vacacional del 14 al 18 de abril del presente año. -----

Gracias por ejercer su derecho al acceso a la información, esta unidad de transparencia se encuentra a sus órdenes.

Atentamente


LCC Yoselin Hurtado Franco
Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

NÚMERO: SUTEUAEH/CT/EX03/2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo siendo las 10:00 horas del 21 veintiuno de abril del 2025 dos mil veinticinco, los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se disponen llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2025 dos mil veinticinco, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Así, en calidad de integrantes de dicho Comité por convocados: Licenciada en Ciencias de la Comunicación Yoselin Hurtado Franco, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y Titular de la Unidad de Transparencia; Licenciado de Mercadotecnia Guillermo Soto Loza en calidad de secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y la Ciudadana Gabriela Gómez Cataño en calidad de Secretaria de Finanzas del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, sesionan en las instalaciones ubicadas en Calle Tierra y Libertad, Privadas del Sol, Número 16, Colonia Javier Rojo Gómez Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42030, y se procede a la disertación y, en su caso, resolución sobre cada uno de los puntos del siguiente: -----

Orden del día

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio y en su caso la determinación de INCOMPETENCIA con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **130230900000325**.

Se procede al desahogo de la presente sesión de carácter extraordinaria: -----

Primer punto: La Presidenta del Comité de Transparencia LCC. Yoselin Hurtado Franco, hace constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto

obligado por lo que existe quórum. -----

Segundo punto: En tal virtud, ésta tercera sesión del año 2025 dos mil veinticinco, queda instalada legalmente, y en consecuencia, todos los acuerdos que de ella emanen serán válidos.-----
Acto seguido, el orden del día es sometida a consideración de este cuerpo colegiado, misma que es aprobada **por unanimidad de votos.** -----

---**Tercer punto:** La LCC. **Yoselin Hurtado Franco**, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, solicita CONFIRMAR la INCOMPETENCIA para responder a la solicitud de acceso a la información recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, toda vez que corresponde a otro sujeto obligado, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes"*, las cuales se menciona con los datos siguientes: -----

FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
130230900000325	PNT	11/04/2025	Solicito información sobre las OSC Puedes darme información no sol de las localidades si no también de toda la república sobre las OSC del 2018 al 2024.

Bajo esa tesitura, una vez realizado el análisis, estudio y revisión de la solicitud de acceso a la información número: 130230900000325., la LCC Yoselin Hurtado Franco, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR la INCOMPETENCIA de dichas peticiones vertida realizadas por la C. María Guadalupe Herrera Amador-----

Consecuentemente, una vez analizado los puntos medulares de las peticiones en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la **INCOMPETENCIA** en términos de los preceptos anteriormente invocados. -----

En consecuencia, este cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** confirmar la **incompetencia** respecto de la información solicitada. -----

No habiendo otro asunto por desahogar, la **LCC. Yoselin Hurtado Franco**, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, da por concluida la presente sesión en la cual se determino la INCOMPETENCIA, el SUTEUAEH, no es una Organización de la Sociedad Civil (OSC), ya que su principal objetivo es la defensa de los intereses laborales de los trabajadores administrativos de la UAEH, , toda vez que se sugiere es competencia del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como del Instituto Nacional de Desarrollo Social, por lo que se cierra la presente acta para constancia, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.-----



LCC. Yoselin Hurtado Franco

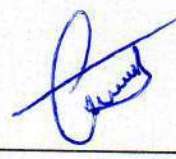
Presidenta del Comité de Transparencia y

Titular de la Unidad de Transparencia



LM. Guillermo Soto Loza

Secretario de Trabajo y Conflictos



C. Gabriela Gómez Cataño

Secretaria de Finanzas